



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 664.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 1 de julio de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DGAE/N° 201/2019, de fecha 21 de junio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Darío Franco, Director de Asuntos Especiales, y de la Primera Secretaria María Mercedes González Santos, Jefa de la Mesa de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo, dependiente de la Dirección General de Asuntos Especiales, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 18 y 19 de julio del año en curso, con el fin de participar de la Segunda Conferencia Ministerial Hemisférica de Lucha Contra el Terrorismo, así como de reuniones de trabajo que se desarrollarán en paralelo a la citada Conferencia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 18 y 19 de julio del año en curso, con el fin de participar de la Segunda Conferencia Ministerial Hemisférica de Lucha Contra el Terrorismo, así como de reuniones de trabajo que se desarrollarán en paralelo a la citada Conferencia:

- Ministro **Darío Franco**, Director de Asuntos Especiales; y
- Primera Secretaria **María Mercedes González Santos**, Jefa de la Mesa de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo, dependiente de la Dirección General de Asuntos Especiales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro